

Motivo	Provincia	Prov. Limítrofe	Otras Provincias	Justificantes
Fallecimientos padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, suegros y pareja de hecho.	3 días laborales	4 días naturales	5 días naturales	Esquela o Documento que acredite parentesco.
Fallecimientos nueras, yernos y cuñados.	3 días laborales	4 días naturales	4 días naturales	Esquela o Documento que acredite parentesco.
Fallecimientos con cuñado y abuelos políticos.	2 días laborales	3 días naturales	3 días naturales	Esquela o Documento que acredite parentesco.
Accidente o enfermedad grave e intervención con reposo domiciliario de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, suegros, pareja de hecho, nueras y yernos.	2 días laborales	3 días naturales	4 días naturales	Certificado Médico. Especificar la gravedad. Documento que acredite parentesco. <b>Posibilidad de elegir los días mientras dure la gravedad.</b>
Accidente o enfermedad grave e intervención con reposo domiciliario abuelos políticos y cuñados.	2 días laborales	3 días naturales	3 días naturales	Certificado Médico. Especificar la gravedad. Documento que acredite parentesco. <b>Posibilidad de elegir los días mientras dure la gravedad.</b>
Consulta médico familia	Hasta 16 horas al año. Máximo 4 horas/día			Certificado Médico.
Consulta médico especialista	Por el tiempo necesario. Máximo 4 horas/día			Certificado Médico especialista.
Médico especialista distinta provincia	Día de consulta completo			Certificado Médico especialista.
Acompañamiento a servicios sanitarios (incluidas urgencias) de padres, suegros, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, abuelos y pareja de hecho.	Por el tiempo necesario. Máximo 16 horas al año Hijos/as año 1 año de edad. Máximo 8 horas año			Libro de Familia o certificado del juzgado. Copia escritura pública de adopción y certificado registro civil.
Nacimiento o adopción de hijos	4 días laborales	Ampliable hasta 6 días naturales		Libro de Familia o certificado del juzgado. Copia escritura pública de adopción y certificado registro civil.
Matrimonio o pareja de hecho del trabajador	15 días naturales			Libro de Familia o certificado del juzgado. o iglesia
Matrimonio hijos, hermanos, cuñados, padres y suegros.	1 día natural			Certificado registro oficial o iglesia o invitación documento que acredite parentesco.
Traslado de Domicilio (enseres)	1 día laboral			Certificado Empadronamiento

**Licencia Nacimiento de Hijos:** Los padres que estén trabajando (incluyendo los padres con contratos a tiempo parcial), tiene derecho a 4 días laborales, 6 en caso de desplazamiento, a contar desde el día del parto.

**Prestación por Nacimiento y cuidado del menor 2020:** **Para la madre:** serán 16 semanas, 6 semanas obligatorias posteriores al parto. **Para el padre:** serán 12 semanas, 4 semanas obligatorias posteriores al parto. Podrán decidir cómo distribuirlo, en periodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida, hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. Para partos múltiples o en caso de familia numerosa existen ampliaciones a estas licencias. (en caso de disfrutar los periodos de una semana o más, se deberá avisar a la línea jerárquica con una antelación de 15 días).

**El permiso de lactancia:** dicho derecho corresponde a ambos progenitores y será de una hora por día de trabajo efectivo a continuación de la licencia obligatoria de maternidad/paternidad, sin merma de salario durante 9 meses y con el fraccionamiento o acumulación que marca la ley. (De los 9 meses a los 12 meses reducción económica correspondiente, condiciones concretadas en la ley).

**Nacimiento de sobrinos/as**

Esta licencia se concede por hospitalización de hermana o cuñada. **2 días laborales.**

Siempre avisar con la suficiente antelación a tu línea jerárquica.

Para más información consulta con tus delegados/as.